INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 551 /2020

Asunción, 30 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS Y MANGUITOS PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 381.415.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 277/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28 de setiembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 96/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2020 **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS Y MANGUITOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.415**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 413/2020 de fecha 24 de julio 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 96/2020 expresa que el día 11 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 77/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por la firmas **INSTRUMAQ S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., DACA de Carlos Meyer** y **M. RODAMIENTOS S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, las firmas **INSTRUMAQ S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **DACA de Carlos Meyer**, no han presentado los documentos formales requeridos y habiendo decaído el plazo para su presentación sus ofertas fueron **DESCALIFICADAS.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 551 /2020

..//..

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta de la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.** fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	M. RODAMIENTOS S.R.L.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Rodamiento de base cónica	2	60.600.000.-	121.200.000.-
2	Manguito de retiro de rodamiento	2	18.200.000.-	36.400.000.-
Total en Guaraníes (₲)				157.600.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 287/2020, por un monto total de Guaraníes ciento setenta y un millones trescientos noventa mil (₲ 171.390.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y siete millones seiscientos mil (₲ 157.600.000.-) puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2020 **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS Y MANGUITOS PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 381.415**, a la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y siete millones seiscientos mil (₲ 157.600.000.-), según detalle expuesto en el considerando de esta Resolución.---------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA